



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1620-R-UNICA-2017

Ica, 5 de Julio de 2017

VISTO:

El Expediente de reconocimiento de pago a favor de la Empresa América Móvil Perú S.A.C., con la finalidad que se reconozca como gastos de ejercicios anteriores.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el inciso e) del artículo 213° del Estatuto Universitario, señala que es atribución del Rector de la Universidad dirigir la actividad académica de la UNICA y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, con Informe N° 208-DET-D/OGA-UNICA-2017 del 28 de Junio de 2017, la Directora de la Oficina de Tesorería, manifiesta que se ha efectuado la búsqueda en los archivos existentes en la Dirección y no se ha registrado pago en nuestro sistema SIAF-SP, a nombre de la Empresa AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.;

Que, mediante Oficio N° 1453-2017-UNICA-OGA/OA-D del 3 de Julio de 2017, el Director de la Oficina de Abastecimiento, manifiesta que de acuerdo al informe N° 208-DET/D/OGA-UNICA-2017 la Oficina de Tesorería no se ha registrado pago de expediente a nombre de Empresa AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., los cuales ascienden a la suma de S/. 27,283.27;



Que, con Oficio N° 1623-2017-D-OGA/UNICA del 29 de Junio de 2017, el Director de la Oficina General de Administración, remite los expedientes para pago de servicios diversos correspondiente a los años fiscales 2014, 2015 y 2016, por la suma total de S/. 27,283.27 (veintisiete mil doscientos ochenta y tres con 27/100 soles);

Que, mediante Oficio N° 1441-OGPU/UNICA-2017 del 4 de Julio de 2017, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, remite el expediente de reconocimiento de pago de devengado, ascendente a S/. 27,283.27 (veintisiete mil doscientos ochenta y tres con 27/100 soles), por la fuentes de financiamiento de recursos directamente recaudados que se detalla en el informe técnico del Director Ejecutivo de Presupuesto Informe N° 0380-OFEP/OGPU-UNICA-2017; señalándose que el egreso que demande en las específicas de gasto: 23.22.21 y 23.22.22, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio;



Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por concepto de servicio de Telefonía Móvil y Telefonía Fija, ascendente a S/. 27,283.27 (veintisiete mil doscientos ochenta y tres con 27/100 soles), correspondientes a los ejercicios 2014, 2015 y 2016.

Proveedor/Concepto	Meta	Específica de Gasto	Monto S/.
Servicio de Telefonía Móvil y Telefonía Fija			
AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	0004	23.22.21	17,821.64
Diversas Dependencias		23.22.22	9,461.63
TOTAL			27,283.27

Artículo 2°.- DETERMINAR que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en las específicas de gasto detalladas en el Informe N° 0380-OFEP/OGPU-UNICA-2017.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Oficina General de Administración y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (I)

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente es una copia fiel y responde exactamente a su original, de lo que doy fe.



JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL